



RESOLUCION RECTORAL N° 0990-R-2018
Piura, 08 de junio de 2018

VISTO

Los expedientes N° 582-4100-17-2 (05 de octubre de 2017) y 227-101-17-6 (18 de enero de 2017), que presentan el Lic. Sigifredo Burneo Sánchez Dr. y el Mg. Pascual B. Quiroga Checa, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación y ex Director del I.E.A "Carlota Ramos de Santolaya" de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0312-R-2017 del 09 de marzo de 2017, se autorizó, en vías de regularización, la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios de los siguientes treinta y ocho (38) profesionales adscritos a la Institución Educativa de Aplicación de la Universidad Nacional de Piura "Carlota Ramos de Santolaya", a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2017, con la contraprestación mensual que se indica;

Que, con Oficio N° 0450-2017-D.CAP-FCCSSyE-UNP del 14 de julio de 2017, el ex Director de la I. E. A. "Carlota Ramos de Santolaya", hace llegar el petitorio de todo el personal docente, administrativo y de apoyo de la I.E.A "Carlota Ramos de Santolaya", para que se les otorgue el bono de emergencia por la inundación sufrida debido a la salida del río Piura el 27 de marzo de 2017;

Que, con Oficio N° 1009-2017-D.FCCSSE-UNP del 02 de octubre de 2017, el Decano de Facultad de Ciencias Sociales y Educación, transcribe el siguiente acuerdo de Consejo de Facultad, tomado en sesión ordinaria de fecha 26 de setiembre de 2017: "El Consejo de Facultad tomó conocimiento y recomienda elevar el expediente al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura para su atención";

Que, con Oficio N° 0827-2017-D.CAP-FCCSSyE-UNP del 29 de diciembre de 2017, el ex Director de la I.E.A "Carlota Ramos de Santolaya", solicita la renovación de contratos para el año 2018 (enero – noviembre), bajo la modalidad CAS, de 33 profesionales;

Que, con Oficio N° 0047-2018-D.CAP-FCCSSyE-UNP de fecha 19 de enero de 2018, la Directora de la I. E. A. "Carlota Ramos de Santolaya", manifiesta que "...El periodo de contrato debe ser de enero a diciembre (12) meses, considerando que la Institución Educativa brinda el servicio de enseñanza durante todo un año calendario; enero 2018, será cargado al periodo vacacional para todo el periodo vacacional para todo el personal CAS del colegio...". Asimismo, alcanza la relación del personal CAS, donde se indican el nombre, cargo y monto a pagar, que hacen un total de S/ 33,800.00 soles;

Que, con Oficio N° 0084-2018-D.CAP-FCCSSyE-UNP del 31 de enero de 2018, la Directora de la I. E. A. "Carlota Ramos de Santolaya", solicita el contrato efectivo CAS para todo el año 2018 comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre; precisando en una de las cláusulas del contrato el total de horas como horario de trabajo; bajo la modalidad CAS, de 33 profesionales;

Que, con Oficio N° 0110-2018-OPPTO-OCP-UNP del 24 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa que con Certificación Presupuestal N° 180-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 18 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de Presupuesto informan sobre la cobertura presupuestaria relacionada con la renovación de Contratos Administrativos de Servicios – CAS, para el presente año, como se detalla:

Fte. Fto.	R.O (00)	RDR (09)
Genérica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios	
Partidas	2.3.2.8.1.1 y 2.3.2.8.1.2	
Certificado		2
Secuencia	3	4

Que, con oficio N° 257-OE-OCARH-UNP-2018 del 06 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, manifiesta que, considera procedente la renovación de contrato del personal inmerso en el documento del citado expediente (33), con vigencia desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, debiendo respetarse los montos asignados por la Oficina Central de Planificación expuestos en la Certificación Presupuestaria N° 0180-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 18 de enero de 2018;

Que, con oficio N° 0601-2018-OCAJ-UNP del 30 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe emitir el documento resolutorio correspondiente, mediante el cual se autorice, en vías de regularización, la renovación de la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de los 33 profesionales adscritos a la IEA "Carlota Ramos de Santolaya", a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018, con la contraprestación mensual que se indica en el oficio N° 0827-2017-D.CAP-FCCSSyE-UNP de fecha 29 de diciembre de 2017 como en la relación adjunta al oficio N° 0047-2018-D.CAP-FCCSSyE-UNP del 19 de enero de 2018;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización, la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios de treinta y tres (33) profesionales adscritos a la Institución Educativa de Aplicación de la Universidad Nacional de Piura "Carlota Ramos de Santolaya", a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018, con la contraprestación mensual que se indica en la relación anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Recursos Humanos, para que cancele a cada uno de los indicados servidores, el monto mensual correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNY'S RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Relación de 33 profesionales

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),I.E.A.,OCP,INTS(33),OCI, OCAJ, ABAST,OCARH (3),FCCSSE,ARCHIVO(3)

50 copias / 12-12



